

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2023 Y
SUS ACUMULADAS 36/2023 Y 49/2023**

**PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
GUERRERO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada y sus acumuladas, así como los votos concurrente de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y particular formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas al rubro indicadas; así como los **votos concurrente de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y particular formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, relativos a dicho fallo.**

Notificación y publicación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar por oficio a las partes y a los municipios involucrados al ser los encargados de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron declaradas inválidas, y de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.

Al respecto, no pasa desapercibido que a través de la circular 30/2023, suscrita el quince de noviembre de dos mil veintitrés, por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se hizo del conocimiento la suspensión de labores y, en consecuencia, de los plazos y términos en todos los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas en Acapulco de Juárez, Guerrero, del dieciséis de noviembre al quince de diciembre del presente año.

Con todo, publíquese el referido fallo en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Semanario Judicial de la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2023 Y SUS
ACUMULADAS 36/2023 Y 49/2023**

Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, en sus residencias oficiales a los municipios involucrados, y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese sentido, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés y los votos relativos a dicho fallo,** a la respectiva Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Acapulco e Iguala, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleven a cabo las diligencias de notificación por oficio, en sus residencias oficiales, a los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyecá, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuellar, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cualac, Cuautepec, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R. Escudero, Juchitán, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Tetipac, Tlacoachistlahuaca, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapehuala, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca y Zihuatanejo de Azueta, todos del Estado de Guerrero,** en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2023 Y SUS
ACUMULADAS 36/2023 Y 49/2023**

proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hacen las veces de los **despachos número 1034/2023 (Chilpancingo), 1035/2023 (Acapulco) y 1036/2023 (Iguala)**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que **se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía, adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas**.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y los votos de referencia, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere de la versión digital, hace las veces del oficio número **12785/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 34/2023 y sus acumuladas 36/2023 y 49/2023**, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Conste.
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T00:21:14Z / 05/12/2023T18:21:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	39 65 7b 44 81 06 c0 f8 76 04 91 ec 46 7a 88 a2 86 37 48 47 14 cd 32 88 6d 85 ed 63 bb 51 8e ea 39 9e 02 eb 36 64 57 6e 2d 6e 63 a9 cf 87 b0 92 de 05 0c c7 e2 53 26 d9 5d 8b e4 d6 a4 e5 03 ba af 7b 6d 99 db 33 b9 84 bd cc b6 45 1e 6f 51 09 b2 91 8a e7 76 72 a4 36 e8 e7 fe 85 ca 6e 83 9c 94 4d 0f 5c b2 b8 9f a4 04 5f 48 16 b0 b9 58 ca f3 3d 88 a3 dc 06 eb 5a 32 43 04 99 e2 d2 28 0f 26 21 8e 31 fa 04 4c 77 80 ee cc bd a3 7f f2 3d 15 7b a5 2d 76 d0 94 68 1c 97 b0 6c 26 e7 d0 a2 a1 08 eb 0a 2b 02 bd 03 5f a1 66 f5 07 53 b7 a4 45 54 7f 94 02 77 9f a0 d6 cb 3f 41 ec 78 56 87 83 6f 22 fb 36 a1 ed 50 07 43 bc 86 4a 8c b6 ce d7 eb 2e 00 fc 33 d4 b0 d7 3f c7 68 bd fa 2c 05 63 47 2d 36 1c 5b e4 4f 8f d6 34 62 a2 aa 67 24 ab 79 dd 14 34 7b cd 8c 2b a1 e2 39 41 86 f9 4c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T00:21:14Z / 05/12/2023T18:21:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T00:21:14Z / 05/12/2023T18:21:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6509782			
	Datos estampillados	BFC281C25CA3D510B00D9368DB756B5208F882B4AE48F1E3F4ED704EC4D3A578			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2023T02:56:09Z / 27/11/2023T20:56:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 53 e3 31 c0 d3 3b 0d 8a f4 fe ba fc ec dd a1 72 39 d4 b6 3a ab 58 ec 06 ec 89 9c 80 6d c2 1d 13 72 ae f0 fc 4b 2a 0a 65 cc da f6 8a 0a c0 18 a7 ec db b9 74 1a de 96 6d 0f f5 17 8e 91 01 a0 66 82 24 9e e8 c0 ea 3f 63 a3 9c 30 2d 07 dd 87 0b c7 fc e9 10 8d 77 4b 34 9e 00 23 75 2d fc c4 e8 66 e1 e5 76 9d ad 1b 0c a9 66 b7 19 8d 01 22 49 82 32 94 a5 e2 44 bd 6c ab b0 cc 24 51 07 07 e9 60 a0 bb 96 13 07 cb e2 8c a7 32 9f a2 1f 7c 42 3c 60 b5 31 14 da e7 8b 26 c7 05 19 06 14 b6 8d e6 43 6e 65 b3 29 8c 48 2a 2e 71 e5 25 a0 11 2c 86 e8 43 0b f8 ee ad 60 54 19 11 e4 69 da 02 cf 66 09 e1 47 03 17 20 30 9e 57 8b 08 c7 24 6f 9a 6d 34 3d 65 73 92 e7 82 9f 5d c3 cb e5 29 1c 36 9d b4 26 33 00 70 a8 c9 e1 5d 8b 3d 31 fa 66 e9 a3 f6 ce c4 93 01 b4 cf 04 dd e1 36 69 98 ee			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2023T02:56:10Z / 27/11/2023T20:56:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2023T02:56:09Z / 27/11/2023T20:56:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6472140			
	Datos estampillados	A063C8F0643C5941120DDD0973080EF2813D88108DF6863579FC4B6FBE7E2F43			